

sección sindical del csic

Vitruvio, 8-2a · 28006 – Madrid · Tel.: 91 568 19 43 · Fax: 91 568 19 44 · E-mail: ccoo@csic.es · web: sac.csic.es/ccoo

NOTA INFORMATIVA DE LA SUBCOMISIÓN DELEGADA DE CIVEA EN EL CSIC DEL 4 DE ABRIL DE 2017

Orden del Día:

- 1º.- Aprobación y firma del Acta 1/2017 de la reunión de fecha 21 de febrero de 2017 por la Administración y centrales sindicales presentes en la misma.
- 2º.- Concurso de Traslados 2017: al objeto de <mark>emitir u</mark>na propuesta de puestos a convocar en el mismo, se adjuntan las siguientes Relaciones:
 - Relación de puestos ocupados en Adscripción Temporal y por Reingreso.
 - Relación de puestos vacantes con cesión de complemento a un puesto del mismo Centro.
 - Relación de puestos vacantes con cesión de complementos a puestos de distinto Centro.
- 3º.- Otros temas de personal:
 - 3.1. Proyecto de funcionarización del personal laboral del Convenio Único.
- 3.2. Estudio de la propu<mark>esta de la ce</mark>ntral sindical <mark>UGT so</mark>bre un borrador de Reglamento para la Subcomisión Delegada de la CIVEA en el CSIC.
- 4º.- Ruegos, comentarios y preguntas.

1. Aprobación, si procede, del Acta 1/2017, correspondiente a la sesión de 21 de febrero de 2017

Se aprueba y firma el acta sin observaciones.

2. Concurso de traslados 2017

Previamente a la reunión, el CSIC hizo entrega de los listados de puestos que la administración propone para incluir en el concurso de traslados, en los que se reflejan diferentes situaciones:

- Relación de puestos ocupados en adscripción temporal y por reingreso

En este apartado se incluyen siete puestos, de los que seis están cubiertos en adscripción temporal - tres puestos de GP-3 AF-2 junto con otros tres puestos de GP-5 AF-1- y uno de ellos está cubierto por reingreso -GP-1 AF-2-.

En uno de estos puestos la administración ha procedido a realizar un cambio de especialidad previamente.

- Relación de puestos vacantes con cesión de complemento a un puesto del mismo Centro

En este apartado se incluyen cinco puestos vacantes con complementos cedidos a otros puestos dentro del mismo centro, de los que dos se encuadran en el GP-3 AF-2, un puesto en el GP-4 AF-2 y otros dos puestos en el GP-5 AF-1.



sección sindical del csic

Vitruvio, 8-2a · 28006 – Madrid · Tel.: 91 568 19 43 · Fax: 91 568 19 44 · E-mail: ccoo@csic.es · web: sac.csic.es/ccoo

- Relación de puestos vacantes con cesión de complementos a puestos de distinto Centro

Este apartado incluye veintiséis puestos vacantes con complementos cedidos a otros puestos de otros centros del CSIC, con la siguiente distribución: seis puestos de GP-3 AF-2, un puesto de GP-3 AF-1, cinco puestos de GP-4 AF-2, cuatro puestos de GP-4 AF-1 y diez puestos de GP-5 AF-1.

Del total de estos veintiséis puestos, doce de ellos son informados a las centrales sindicales a lo largo de la reunión. Este procedimiento, la aportación de documentación en el propio transcurso de las reuniones, lamentablemente, se repite con cierta frecuencia -más allá de lo que debería corresponder con urgencias inaplazables, en nuestra opinión-, y no permite el estudio pormenorizado desde la parte social.

Los tres listados de puestos son aprobados -por CC.OO. también- para su salida a concurso de traslados, dado que la administración expone que los listados aportados de manera sobrevenida se corresponden con peticiones de los centros para cubrir necesidades urgentes.

3. Otros temas de personal

3.1 Proyecto de funcionarización del Personal Laboral del Convenio Único

Este punto lo introduce CSIF, en relación a la posibilidad de funcionarización de determinados puestos del Personal Laboral.

El CSIC explica que no se ha recibido ninguna instrucción al respecto desde Función Pública e indica que se trata de una cuestión que puede ser, en parte, contradictoria; ya que la doctrina apunta a que se debe cubrir con personal laboral solamente aquellos puestos cuyas actividades no se correspondan con labores para las que existen cuerpos o escalas de personal funcionario.

CC.OO. permanecerá atento a estos procesos, si los hubiere, así como a las novedades doctrinales y a su aplicación dentro del CSIC.

3.2 Reglamento para la Subcomisión Delegada de la CIVEA en el CSIC

UGT presenta un borrador de reglamento de funcionamiento para esta Subcomisión.

Se comienza a debatir inicialmente dicho reglamento con aportaciones por parte de la administración y del resto de centrales presentes, hallando diferencias sustanciales respecto de las modificaciones que apunta la administración en primer término.

Las Subcomisión Delegada de la CIVEA en el CSIC, por extensión y delegación, se debe regir en primer término por las directrices que la normativa recoge para la CIVEA, por lo que la elaboración de un reglamento propio no debe tener otro objeto que una adecuación del mismo a las particularidades que pueden ser inherentes a esta Subcomisión. Por tanto, en ningún momento debe servir esta oportunidad para restringir la libre participación de todos los miembros de esta Subcomisión, ni para reducir las posibilidades negociadoras que de ella emanan. En todo caso, la adopción de un nuevo reglamento para este ámbito negociador debe ser asumida necesariamente por consenso de todas las partes.

La administración remitirá sus modificaciones sobre la propuesta de UGT a todas las centrales sindicales. CC.OO. estudiará y expresará su parecer sobre esta propuesta, sin embargo, algunos de los planteamientos iniciales indicados por la administración no invitan a ese necesario consenso, en nuestra opinión.



sección sindical del csic

Vitruvio, 8-2a · 28006 - Madrid · Tel.: 91 568 19 43 · Fax: 91 568 19 44 · E-mail: ccoo@csic.es · web: sac.csic.es/ccoo

4. Ruegos, comentarios y preguntas

CCOO expone que los contratos fuera de convenio (FC) siguen en aumento en el CSIC convirtiéndose casi en norma, cuando este tipo de contratación debería ser algo excepcional, ya que de otro modo la negociación colectiva queda comprometida.

La administración responde que los contratos FC se ajustan a lo indicado por la ley y que principalmente se deben a la necesidad de contratar Doctores, dado que el actual convenio no presenta un grupo profesional específico para esa titulación. Sin embargo, parece que subyacen otros intereses además del anterior, ya que cuando CC.OO. expone que un nuevo C.U. pudiera contemplar esta titulación de manera específica, la administración responde que tendría que estudiar las cuantías retributivas para dejar de contratar fuera de convenio.

CC.OO. pregunta acerca de la reclasificación de los grupos profesionales de las trabajadoras de la Escuela Infantil. El CSIC expone que no ha tenido noticias de CIVEA al respecto; también informa sobre la incorporación de un trabajador eventual para cubrir una vacante, que saldrá a OEP.

CC.OO pregunta por la afectación del *Acuerdo de mejora de empleo* 2017 en el CSIC que afectaría, en principio, a los interinos y a los indefinidos por sentencia aunque la administración dice que aún no hay ninguna previsión ni ha recibido ninguna notificación al respecto.

La administración responde que esperan que la tasa de reposición de jubilaciones sea del 100 % para el CSIC, sin explicar si ese cómputo se hará sobre la totalidad de las escalas o sólo sobre las escalas de personal investigador.

CSIF, pregunta po<mark>r un co</mark>ntrato fuera de convenio para un trabajador laboral fijo. La administración responde que en su momento se le hizo y de esa manera quedó.

UGT, expone un problema respecto de las valoraciones de contratos temporales por circunstancias de la producción, valorados de manera variable y no ajustados a las bases de la convocatoria, según su exposición. La administración alude a la independencia de los tribunales y su autonomía.

Madrid a 7 de abril de 2017

SECCIÓN SINDICAL DE CCOO-CSIC

